BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 19 DE SETIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXIII - N° 183
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
Resolución N° 571 ..... Pag. 1
Resolución N° 570 ..... Pag. 1
Resolución N° 557 ..... Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución N° 306 ..... Pag. 3
Resolución N° 309 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GRAL COORDINACION OPERATIVA
Resolución N° 74 ..... Pag. 3
Resolución N° 63 ..... Pag. 4
Resolución N° 73 ..... Pag. 4
Resolución N° 76 ..... Pag. 5
Resolución N° 75 ..... Pag. 5

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GRAL COMPRAS Y CONTRATACIONES
Resolución N° 47 ..... Pag. 6

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
Resolución N° 265 ..... Pag. 6
Resolución N° 266 ..... Pag. 7
Resolución N° 267 ..... Pag. 8

continua en pagina 2

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 571

Córdoba, 4 de septiembre de 2017

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Universidad Católica de Córdoba, en las que solicitan se declare de Interés Educativo al "XXVIII Encuentro del Estado de la Investigación Educativa. La Escuela de Hoy. Tensiones, Posibilidades y Desafíos", que organizado por dicha Unidad Académica, se llevará a cabo los días 5 y 6 de octubre del corriente año en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el Encuentro, pretende generar un espacio de análisis y reflexión sobre la Escuela como Institución en donde se entrecruzan y conjugan tensiones y desafíos que deben abordarse en la actualidad.

Que en este sentido, se pretende articular saberes y perspectivas para contribuir al ejercicio de prácticas docentes y favorecer la educación permanente.

Que el evento, está destinado a investigadores, académicos, estudiantes de institutos de formación superior y docentes de todos los niveles educativos.

Que las jornadas, se organizarán en conferencias plenarias, paneles de especialistas y presentación de trabajos de investigación.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al "XXVIII Encuentro del Estado de la Investigación Educativa. La Escuela de Hoy. Tensiones, Posibilidades y Desafíos", que organizado por la Universidad Católica de Córdoba, se llevará a cabo los días 5 y 6 de octubre del corriente año en la ciudad de Córdoba

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 570

Córdoba, 4 de septiembre de 2017

VISTO: Las actuaciones presentadas por autoridades de la Secretaría de Extensión y RRII de la Universidad Blas Pascal, en las que se solicita declarar de Interés Educativo al "Concurso de Cuentos y Relatos Breves de Estudiantes de Nivel Medio", que organizado por dicha Secretaría de Extensión, se llevará a cabo el 5 de octubre del corriente año, en las instalaciones de dicha Universidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se desarrolla en el marco de cumplirse el centenario de la primera publicación que realiza el poeta chileno Pablo Neruda.

Que por ello, el evento tiene el objetivo de motivar a los jóvenes a interesarse en la producción literaria y reflexionar acerca de los valores y conceptos que marcaron la vida del poeta.

Que en este sentido, el Concurso se trata de una convocatoria abierta destinada a alumnos de escuelas de nivel secundario de la ciudad de Córdoba, para realizar un relato o cuento breve, de forma individual o grupal y cuya temática deberá ahondar en cuestiones relacionadas a la igualdad, la

defensa de la justicia, la tolerancia y la dignidad humana, entre otras.

Que los estudiantes deberán enviar sus producciones vía mail, que serán seleccionadas por un jurado para integrar luego una publicación que será presentada el día del evento.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º. DECLARAR de Interés Educativo al "Concurso de Cuentos y Relatos Breves de Estudiantes de Nivel Medio", que organizado por la Secretaría de Extensión y RRII de la Universidad Blas Pascal, se llevará a cabo el 5 de octubre del corriente año, en las instalaciones de dicha Universidad.

Art. 2º. PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

viene de tapa

Resolución N° 268 ..... Pag. 9
Resolución N° 200 ..... Pag. 10

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
SECRETARIA DE ARQUITECTURA
Resolución N° 261 ..... Pag. 11
Resolución N° 6 ..... Pag. 11
Resolución N° 8 ..... Pag. 12
Resolución N° 29 ..... Pag. 12
Resolución N° 30 ..... Pag. 13
Resolución N° 307 ..... Pag. 13

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Resolución N° 554 ..... Pag. 14
Resolución N° 553 ..... Pag. 15
Resolución N° 526 ..... Pag. 15

Resolución N° 557

Córdoba, 30 de agosto de 2017.-

VISTO: El procedimiento establecido por la Ley N° 10237 y su Decreto reglamentario N° 930/15 respecto a la designación de los miembros de los Jurados de Concursos para la cobertura de cargos de Inspección; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0044/17 de la Dirección General de Educación Inicial; Resolución N° 0547/17 de la Dirección General de Educación Primaria; Resolución N° 0422/17 de la Dirección General de Educación Secundaria y por Resolución N° 0415/17 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, se declararon desiertos los cargos que no fueron cubiertos en la convocatoria realizada en el marco de las Resoluciones N° 0216/16 y 0218/16 de la Dirección General de Educación Inicial; Resolución N° 1020/16 de la Dirección General de Educación Primaria; Resolución N° 1031/16 de la Dirección General de Educación Secundaria y Resolución N° 0966/16 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que por Resolución N° 135/17 la Dirección General de Educación Inicial ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales.

Que por Resolución N° 678/17 la Dirección General de Educación Primaria ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir veinte (20) cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales.

Que por Resolución N° 484/17 la Dirección General de Educación Secundaria, ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir tres (3) cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media.

Que por Resolución N° 464/17 la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir tres (3) cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media.

Que la Ley N° 10237 en su Artículo 6° prevé la integración del Jurado de Concursos y entre sus miembros se establece un representante elegido por los concursantes.

Que el Artículo 30° del Decreto N° 930/15 regula el procedimiento para la elección del mencionado Jurado.

Que ante la Comisión Permanente de Concurso, se dio cumplimiento a la notificación de la lista de orden definitiva y elección del Jurado que representa a los concursantes.

Que realizado el escrutinio previsto en el Artículo 30° Punto 11 del Decreto N° 930/15 resultaron electos con carácter de titular y suplente, por haber obtenido la mayor cantidad de votos válidos emitidos, los profesores que se indican en el Anexo del presente.

Que por Resolución Ministerial N° 214 de fecha 21 de marzo de 2017 se delegó en la Secretaría de Educación la facultad de designar los miembros titulares y suplentes que conforman los jurados de concursos para la cobertura de cargos directivos y de inspección, para las convocatorias que se realizaren en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial en el ciclo lectivo 2017.

Que conforme lo expresado y según las previsiones del Artículo 6° de la Ley N° 10237 y Artículo 30° del Decreto N° 930/15 es necesario efectuar la designación de los integrantes del Jurado que representan a los concursantes.

Por ello y las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 214/17.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º- DESIGNAR a los Miembros titulares y suplentes que conforman los Jurados que representan a los concursantes en cada uno de los Concursos convocados por las Direcciones Generales que se mencionan en el presente y que como Anexo N° I, compuesto de una (1) foja forma parte del presente instrumento legal.-

Art. 2º- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO: https://goo.gl/CVuSYK

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 306

Córdoba, 11 de setiembre de 2017

VISTO: El expediente Nº 0617-136474/2017 en que el Ministerio de Educación propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 218/17 de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación se asignan recursos adicionales a los previstos originalmente por un importe de $ 14.788.000 para atender el gasto en acciones de formación docente en el marco del Plan Operativo Anual Integral de Ministerio de Educación de la Nación 2017 para la Provincia de Córdoba.

Que por tal motivo se procede a realizar la rectificación presupuestaria del Programa 371 "Programa Provincial de Formación Docente (Infod)".

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera, en el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 571/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 47 (Rectificación) del Ministerio de Educación, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/A3AQDC

Resolución N° 309

Córdoba, 11 de setiembre de 2017

VISTO: El expediente Nº 0135-034088/2017, en que el Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el crédito presupuestario de los Programas N° 524 "Mejoramiento de Viviendas" y N° 503 "Viviendas, Infraestructura y Equipamiento Comunitario".

Que la adecuación tiene como destino atender erogaciones comprometidas en el marco del Plan Vida Digna por un importe de $ 275.000.000.-

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 598/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario N° 51 y 52 (Rectificaciones) del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, los que como Anexos I y II con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/yNHz6v

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 74

Córdoba, 11 de setiembre de 2017

VISTO: El expediente Nº 0027-066160/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la Compulsa Abreviada Presencial N° 14/17 con el objeto de la contratación del servicio para la restauración del baño de damas en el segundo subsuelo de este Ministerio, sito en calle Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba.

Que en autos se incorporan las Condiciones de Contratación de la Compulsa Abreviada Presencial N° 14/17 y constancias de publicaciones

en el Boletín Oficial.

Que a fs. 64 obra intervención del Área Contrataciones de esta Dirección General en la cual informa que por no haberse presentado ninguna oferta en el lugar y plazo indicados en las Condiciones de Contratción, propicia se declare desierta la Compulsa Abreviada Presencial N° 14/17.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo establecido en el artículo 9 Punto 9.2.2 y 9.3. del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155, lo informado por el Área Contrataciones de esta Dirección General a fs. 64 de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 597/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1º DECLARAR desierta la Compulsa Abreviada Presencial N° 14/17 por no haberse presentado oferta en el lugar y plazo indicados en las Condiciones de Contratación.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 73

Córdoba, 11 de setiembre de 2017

VISTO: El expediente Nº 0034-090222/2017, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 27/2017, con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sito en calle Colón N° 47 de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual periodo.

Y CONSIDERANDO: Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6, 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley Nº 10.410, Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155 y Decreto N° 1160/16, la Nota de Pedido Nº 2017/000248 efectuada por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 20, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 594/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1º AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 27/2017, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sito en calle Colón N° 47 de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual periodo.

Artículo 2º APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con once (11), dos (2) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 960.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período octubre-diciembre de 2017, $ 120.000.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, $ 480.000.- y por el período enero-setiembre de 2019, $ 360.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: https://goo.gl/Y9NdDL

Resolución N° 63

Córdoba, 7 de agosto de 2017

VISTO: El expediente Nº 0034-089915/2017, en que se propicia la locación del inmueble sito en calle Amadeo Sabattini Nº 848 de la ciudad de Cosquín de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1º de octubre de 2017 y por el término de dos años.

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Ingresos Públicos a fs. 24 manifiesta la conveniencia de arrendar el inmueble atento la ubicación estratégica del mismo, en cuanto a accesibilidad y cercanía a entidades autorizadas para el cobro de los impuestos administrados por la Dirección General de Rentas, además de la ventaja de estar ya instalada y funcionando en dicho inmueble la Receptoría de la citada Repartición.

Que la señora Elsa Esther Perez de Tiribelli en su carácter de usufructuaria del inmueble referido propone un alquiler mensual de $ 13.650.-

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual pretendido del inmueble de que se trata en la suma de $ 13.650.-

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección de Infraestructura y Descentralización del Ministerio de Finanzas, elaborando el pertinente informe técnico respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 10 inciso b) apartado 13 y Artículo 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.410 y Artículo 10.1 y Anexo III del Decreto Reglamentario Nº 305/14, la Orden de Compra Nº

2017/000089, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 44/17 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 512/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1º CONTRATAR en forma directa con la señora Elsa Esther Perez de TIRIBELLI (D.N.I. Nº 7.959.864), la locación del inmueble sito en calle Amadeo Sabattini Nº 848 de la ciudad de Cosquín de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1º de octubre de 2017 y por el término de dos (2) años, a razón de un alquiler mensual de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 13.650.-) de conformidad con el contrato de locación e informe técnico respecto del estado del inmueble, que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS ($ 327.600.-), a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período octubre-diciembre de 2017, $ 40.950.- al Programa 152-001, Partida 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, $ 163.800.- y por el período enero-setiembre de 2019, $ 122.850.- como Importe Futuro.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: https://goo.gl/tF5eDS

Resolución N° 76

Córdoba, 15 de septiembre de 2017

VISTO: El expediente Nº 0034-090215/2017, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 29/2017, con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas, sito en calle Alvear N° 286 –Planta Baja- de la Ciudad de Cruz del Eje, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual periodo.
Y CONSIDERANDO: Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley Nº 10.410 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido Nº 2017/000247 efectuada por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 19, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 603/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1º AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 29/2017, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas sito en calle Alvear N° 286 –Planta Baja- de la Ciudad de Cruz del Eje, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual periodo.

Artículo 2º APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con diez (10), dos (2) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 288.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período noviembre-diciembre de 2017, $ 24.000.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, $ 144.000.- y por el período enero-octubre de 2019, $ 120.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: https://goo.gl/iEbqs4

Resolución N° 75

Córdoba, 14 de septiembre de 2017

VISTO: El expediente Nº 0034-090216/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona mediante Subasta Electrónica Inversa Cotización N° 2017/0000018 la contratación de un servicio integral de limpieza de los inmuebles que ocupan la Delegación de la Dirección General de Rentas en las ciudad de Villa del Rosario sito en calle Hipólito Irigoyen N° 870, 1° Piso (edificio Municipal) y en la ciudad de Oliva sito en calle N. Alem N° 110.

Que a fs. 23 el Área Contrataciones solicita dejar sin efecto la presente subasta conforme lo dispuesto por el artículo 3.2.3 del Decreto N° 305/14 Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Artículo 27 inciso a) de la Ley N° 10.155 y Artículo 7 del Pliego de Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 588/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1º DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa Cotización Nº 2017/0000018 realizada con el objeto de la contratación de un servicio integral de limpieza de los inmuebles que ocupan la Delegación de la Dirección General de Rentas en las ciudad de Villa del Rosario sito en calle Hipólito Irigoyen N° 870, 1° Piso (edificio Municipal) y en la ciudad de Oliva sito en calle N. Alem N° 110, atento lo expresado en los considerandos.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 47

Córdoba, 18 de septiembre de 2017

VISTO: La Ley Nº 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30° de la Ley N° 10.155.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes y debe desarrollarse en un marco de seguridad jurídica.

Que es competencia de esta Dirección General determinar los bienes y/o servicios que pueden contratarse por subasta electrónica conforme surge del artículo 8.2.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que en uso de sus facultades, a través de las Resoluciones N° 32/2014 y complementarias, la Dirección General de Compras y Contrataciones aprobó el nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial y definió los bienes subastables.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública provincial, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta necesario y oportuno incorporar nuevos bienes y servicios subastables.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 63/2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISPÓNESE que también podrán adquirirse por el procedimiento de selección de subasta electrónica los bienes que se detallan:

Código Ítem	Nombre Ítem
2517480076	CAJUELA PORTAOBJETOS
1216450001	CONSERVANTES
2517260010	EQUIPAMIENTO PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD
5010310004	FRUTA ABRILLANTADA
5019210010	FRUTOS SECOS
1511150008	GAS DE PETROLEO LICUADO
5215160022	MANGA DE DECORACION DE REPOSTERIA
5215190001	MOLDES DOMESTICOS PARA MAGDALENAS (PIROTINES)
5215160045	PINCELES DE COCINA
3118160008	PRECINTO
4412210016	PRENSAS PARA BOLSAS
4617160006	SIRENAS

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: CRA. MA. GIMENADOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 265

Córdoba, 12 de septiembre de 2017.-

Expediente Nº 0425-337683/2017 (Cuerpos I y II).-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN GENERAL – HOSPITAL JOSÉ BERNARDO ITURRASPE – SAN FRANCISCO - PROVINCIA DE CORDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que consta en estas actuaciones solicitud de la Dirección General de Infraestructura y de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto Nº 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Croquis de Ubicación, Memoria Descriptiva, Criterios para Presentación de Proyectos de Ingeniería de Detalles en Estructuras e Instalaciones, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Instalación Eléctrica, Instalaciones Sanitarias, Calefacción por Radiadores, Instalaciones de Gas, Termomecánicas, Instalación Gases Médicos, Planos, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones

con sus Anexos, elaborada por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud.

Que del Pliego Particular de Condiciones surge que el procedimiento de selección es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de $ 82.346.602,03.

Que la jefatura de Departamento Administración, con el visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora informe de fecha 4 de setiembre de 2017, en el cual se destaca que el procedimiento de contratación resulta adecuado como base del llamado a licitación pública que se propicia, ajustándose a lo dispuesto por Ley Nº 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas Nº 8614. No obstante ello realizó una serie de observaciones al Pliego Particular de Condiciones, las que deberán ser cumplidas previo al referido llamado.

Que la Dirección General de Asuntos Legales en virtud de las observaciones formuladas por el citado Departamento, en el Pliego corresponde
establecer la Especialidad de la obra en Arquitectura de Primera Clase (Decreto Ley 1332/56-C y su Decreto Reglamentario 2074/56 y la Clasificación y Calificación: Arquitectura 65% y Electromecánica el 35%, de acuerdo a la evaluación Técnica de fs. 3 (artículos 4 y 5 del Pliego Particular de Condiciones), en este último caso salvo decisión de orden técnico que amerite considerar lo contemplado en el Pliego Particular de Condiciones (artículo 5 citado). Por último a los fines de la presentación de las ofertas, tratándose de un procedimiento de selección de Licitación Pública, deberá adecuarse el Pliego conformidad a las previsiones del Decreto 1505/2016 (Anexo I) al Decreto 1505/2016, en cuanto a la presentación de las ofertas (Doble sobre, Sobre Presentación – Sobre Oferta (apertura continua).

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría en el cual se expresa que los precios detallados en el presupuesto oficial son acordes a valores de mercado al mes de febrero de 2017.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 8.614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen Nº 368/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 8.614, modificada por la Ley 10.417, Anexo I al Decreto Nº 1505/2016 y Decretos Reglamentarios Nº 4757/77 y Nº 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 368/2017 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN GENERAL – HOSPITAL JOSÉ BERNARDO ITURRASPE – SAN FRANCISCO - PROVINCIA DE CORDOBA", conforme la documentación técnica compuesta por Croquis de Ubicación, Memoria Descriptiva, Criterios para Presentación de Proyectos de Ingeniería de Detalles en Estructuras e Instalaciones, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Instalación Eléctrica, Instalaciones Sanitarias, Calefacción por Radiadores, Instalaciones de Gas, Termomecánicas e Instalación Gases Médicos, Planos, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborada por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos Ochenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Dos con Tres Centavos ($ 82.346.602,03).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.
FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 266

Córdoba, 12 de septiembre de 2017

Expediente Nº 0711-133805/2017.-
VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA DE LA F.P.A. – PREDIO DE LA F.P.A.: NUEVO EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y JEFATURA – TRABAJOS VARIOS EN EL PREDIO".

Y CONSIDERANDO:

Que consta en estas actuaciones solicitud del Jefe de División Intendencia e Infraestructura Fuerza Policial Antinarcotráfico, instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto Nº 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria de Descriptiva, Instalación Eléctrica, Estructura Resistente, Instalación Sanitaria, Instalación Termomecánica, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto General, y Planos elaborados por la Jefatura de División Intendencia e Infraestructura y la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Proyectos ambas de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Que la Jefatura de Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura de este Ministerio, incorpora informe de fecha 30 de agosto de 2017, en el cual se destaca que el procedimiento de contratación resulta adecuado como base del llamado a licitación pública que se propicia, ajustándose a lo dispuesto por Ley N° 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8614. No obstante ello, realiza una serie de observaciones al Pliego Particular de Condiciones, las que deberán ser cumplidas previo al referido llamado.

Que de los Pliegos incorporados en autos, surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es el de Ajuste Alzado, como así también que el Presupuesto Oficial estimado

asciende a la suma de $ 13.483.540,30

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría en el cual se expresa que los precios detallados en el presupuesto oficial no presentan diferencias significativas con los valores de mercado al mes de febrero de 2017.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 180/08, la Fuerza Policial Antinarcotráfico (FPA) deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen Nº 366/2017 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 8614, modificada por Ley N° 10.417, Anexo I al Decreto N°1505/2016 y Decretos Reglamentarios Nº 4757/77 y Nº 4758/77, entiende que atento a que la obra supera el índice trescientos (300), resulta procedente dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 366/2017 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por la Fuerza Policial Antinarcotráfico referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA DE LA F.P.A. – PREDIO DE LA F.P.A.: NUEVO EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y JEFATURA – TRABAJOS VARIOS EN EL PREDIO" conforme la documentación técnica compuesta por Memoria de Descriptiva de Instalación Eléctrica, Estructura Resistente, Instalación Sanitaria, Instalación Termomecánica, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto General, y Planos elaborados por la Jefatura de División Intendencia e Infraestructura y la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Proyectos ambas de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta con Treinta Centavos ($ 13.483.540,30).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Fuerza Policial Antinarcotráfico de la Provincia de Córdoba, sus efectos y archívese. FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 267

Córdoba, 12 de septiembre de 2017

Expediente Nº 0425-337900/2017 (Cuerpos 1 y 2).-
VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEBALLOS DE LA LOCALIDAD DE BELL VILLE –CÓRDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que consta en estas actuaciones solicitud de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Salud instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto Nº 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Datos Generales para Cotización, Croquis de Ubicación, Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Estructura Resistente, Pliego de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Consideraciones Generales sobre Ejecución de Rubro, Instalación Sanitaria, Termomecánicas, Instalación de Gas, Gases Médicos, Instalación Eléctrica, Planos, Presupuesto Oficial, Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud.

Que la Jefatura de Área Administración de la Secretaría de Arquitectura de este Ministerio, incorpora informe en el cual se destaca que el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado como base del llamado a licitación pública que se propicia, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 1505/2016 y de la Ley Nº 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio aconseja en su Dictamen que en el Pliego corresponde establecer la Especialidad de la obra en Arquitectura de Primera Clase (Decreto Ley 1332/56 –C y su Decreto Reglamentario 2074/56).

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de $ 50.656.454,24.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría en el cual se expresa que los precios detallados en el presupuesto oficial son acordes a valores de mercado al mes de febrero de 2017.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen Nº 370/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 8614, modificada por Ley Nº 10.417, Anexo I al Decreto N° 1505/2016, Decretos Reglamentarios Nº 4757/77 y Nº 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 370/2017 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DOC-

TOR JOSÉ ANTONIO CEBALLOS DE LA LOCALIDAD DE BELL VILLE –CÓRDOBA", conforme la documentación técnica compuesta por Datos Generales para Cotización, Croquis de Ubicación, Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Estructura Resistente, Pliego de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Consideraciones Generales sobre Ejecución de Rubro, Instalación Sanitaria, Termomecánicas, Instalación de Gas, Gases Médicos, Instalación Eléctrica, Planos, Presupuesto Oficial, Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Veinticuatro Centavos ($ 50.656.454,24).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 268

Córdoba, 12 de septiembre de 2017

Expediente Nº 0562-003605/2017.-
VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL, UBICADO EN CALLE MAIPÚ N° 350 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES".

Y CONSIDERANDO: Que consta en estas actuaciones solicitud del Director de la Dirección de Policía Fiscal de la Secretaria de Ingresos Públicos y de la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social del Ministerio de Finanzas, instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto Nº 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Pliego de Condiciones Técnicas y su Anexo I de Instalación Eléctrica, Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas Provisión e Instalación del Nuevo Sistema de Detección de Humo, Planos, Presupuesto General, Resumen de Incidencia de Factores a Redeterminar, Factores a Redeterminar, Pliego de Contenidos Mínimos de Modalidad Presencial, Pliego Particular de Condiciones, y sus Anexos, elaborados por la Dirección de Infraestructura y Descentralización y Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social ambas del Ministerio de Finanzas.

Que la Jefatura de Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura de este Ministerio, incorpora informe de fecha 23 de agosto de 2017, en el cual se destaca que el procedimiento de contratación resulta adecuado como base del llamado a licitación pública, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 1505/2016 y de la Ley N° 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8614. No obstante ello, realiza una serie de observaciones al Pliego Particular de Condiciones, las que deberán ser cumplidas previo al referido llamado.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa en su Dictamen que a los fines de la presentación de las ofertas, tratándose de un procedimiento de selección de Licitación Pública, deberá adecuarse el Pliego a las previsiones del Decreto N° 1505/2016 Anexo I, en cuanto a la presentación de las ofertas Sistema de Doble Sobre – Sobre Presentación y Sobre Oferta (Apertura Continua).

Que de los Pliegos incorporados en autos, surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es el de Ajuste Alzado, como así también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de $ 5.493.410,00.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría en el cual se expresa que los precios detallados en el presupuesto oficial no presentan diferencias significativas con los valores de mercado al mes de agosto de 2017.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 180/08, la Dirección de Policía Fiscal de la Secretaría de Ingresos Públicos, deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen Nº 367/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 8614, modificada por Ley N° 10.417, Anexo I al Decreto 1505/2016 y Decretos Reglamentarios Nº 4757/77 y Nº 4758/77, entiende que atento a que la obra supera el índice trescientos (300), resulta procedente dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 367/2017 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por la Dirección de Policía Fiscal de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, referidos a la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL, UBICADO EN CALLE MAIPÚ N° 350 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", conforme la documentación técnica compuesta por Pliego de Condiciones Técnicas y su Anexo I de Instalación Eléctrica, Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas Provisión e Instalación del Nuevo Sistema de Detección de Humo, Planos, Presupuesto General, Resumen de Incidencia de Factores a Redeterminar, Factores a Redeterminar, Pliego de Contenidos Mínimos de Modalidad Presencial, Pliego Particular de Condiciones, y sus Anexos, elaborados por la Dirección de Infraestructura y Descentralización y Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social ambas del Ministerio de Finanzas, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Diez ($ 5.493.410,00).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección de Policía Fiscal de la Secretaría de Ingresos Públicos, sus efectos y archívese.FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 200

Córdoba, 03 de agosto de 2017

Expediente Nº 0047-006734/2017 (Cuerpos I al V).-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propone por Resolución Nº 363/2017 se adjudique el "Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura, Instalación Eléctrica, Sanitaria, Gas, Termomecánica y Servicio Contra Incendio" y la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL ex HOSPITAL PASTEUR para el funcionamiento del "CENTRO CÍVICO DE VILLA MARÍA", ubicado en Calle Mendoza Nº 2147 – Bº General La Madrid – Localidad VILLA MARÍA – DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa IMBAL S.A., por la suma de $ 30.822.897,27.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 312/2017 de la Secretaría de Arquitectura se autorizó el llamado a Licitación Pública Digital Nº 5/2017 para la contratación de los trabajos de referencia, cuyo Presupuesto Oficial ascendía a la suma de $ 29.988.953,16, al mes de febrero de 2017.

Que constan en autos las publicaciones del llamado de que se trata en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras Públicas, de conformidad a las disposiciones del artículo 12 de la Ley 10417, modificatorio del artículo 19 de la Ley Nº 8614 y artículo 1º del Anexo I al Decreto 1823/2016.

Que luce incorporada Acta de Apertura de fecha 26 de junio de 2017, de la que surge que se presentaron cinco (5) firmas a saber: IMBAL S.A., JUAN PABLO MARTINAZZO, TETRA S.R.L., SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. e I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que la Comisión de Estudio de Ofertas verifica la correspondencia de la documentación presentada en cada uno de los sobres con la adjuntada en soporte digital, atento a lo dispuesto por Decreto Nº 583/2016 modificado por su similar Nº 279/2017, advirtiendo que las firmas TETRA S.R.L. y SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., no presentan sus ofertas en forma idéntica en ambos soportes, por lo que corresponde su rechazo, atento a las previsiones del artículo 17 - inciso 6) del Pliego Particular de Condiciones.

Que la citada Comisión manifiesta también, que respecto a la oferta presentada por la firma I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., no obstante habérsele solicitado dar acabado cumplimiento a lo establecido en el inciso 10 del artículo 12 del Pliego Particular de Condiciones, no acompaña la documentación exigida, correspondiendo rechazar su propuesta por apartarse de las bases de la contratación, conforme al artículo 18 del Pliego Particular de Condiciones.

Que la Comisión de Estudio de Ofertas expresa que analizada la documentación técnica de los restantes proponentes, empresas IMBAL S.A. y JUAN PABLO MARTINAZO, cumplimentan acabadamente con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos en Pliegos, por lo que hace un análisis comparativo de los precios cotizados, aconsejando se adjudique la presente contratación a la firma IMBAL S.A., por la suma de $ 30.822.897,27, que representa un 2,78% por encima del Presupuesto Oficial, por ser la más conveniente en los términos del artículos 29 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, modificada por Ley Nº 10417.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2017/000702, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se adjunta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto Nº 809/96).

Que obran Dictámenes Nros. 369/2017 y 268/2017 de la División Jurídica de la Secretaría de Arquitectura y de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio, respectivamente, en los cuales se expresa que atento a las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos y de los informes técnicos agregados, el procedimiento de Licitación Pública Digital se ha ejecutado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios, en virtud del Decreto N° 583/2016, modificado por su similar Nº 279/2017, puede dictarse el acto administrativo propiciado por el cual se adjudique a la firma IMBAL S.A. la obra de que se trata, por el monto de $30.822.897,27.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 268/2017, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECHÁZANSE las ofertas presentadas por las firmas TETRA S.R.L., SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. e I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., a la Licitación Pública Digital Nº 5/2017, cuyo acto de apertura de las propuestas se realizó el día 26 de junio de 2017, para contratar el "Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura, Instalación Eléctrica, Sanitaria, Gas, Termomecánica y Servicio Contra Incendio" y la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL ex HOSPITAL PASTEUR para el funcionamiento del "CENTRO CÍVICO DE VILLA MARÍA", ubicado en Calle Mendoza Nº 2147 – Bº General La Madrid – Localidad VILLA MARÍA – DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por las razones expresadas en los considerandos.

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE el "Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura, Instalación Eléctrica, Sanitaria, Gas, Termomecánica y Servicio Contra Incendio" y la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL ex HOSPITAL PASTEUR para el funcionamiento del "CENTRO CÍVICO DE VILLA MARÍA", ubicado en Calle Mendoza Nº 2147 – Bº General La Madrid – Localidad VILLA MARÍA – DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la firma IMBAL S.A. (CUIT: 33-66872032-9), por la suma de Pesos Treinta Millones Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Siete con Veintisiete Centavos ($ 30.822.897,27).

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Treinta Millones Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Siete con Veintisiete Centavos ($ 30.822.897,27), según lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Orden de Compra Nº 2017/000702, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros,Centro de Costos 006734 del P.V. $ 10.788.014,04
Ejercicio Futuro Año 2018 …….. $ 20.034.883,23

Artículo 4°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

SECRETARIA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 261

Córdoba, 16 de mayo de 2017

EXPEDIENTE N* 0047-000708/2012 – REFERENTE N°21.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la aprobación del Acta de Toma de Posesión y Liquidación Final de la obra:"RECUPERACION DE EDIFICIO EXISTENTE PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE PARTICIPACION COMUNAL (CPC), ubicado en Avda. Richieri esquina Celso Barrios – Barrio Jardín Espinosa – Localidad Córdoba – Departamento Capital", cuyo contrato de ejecución de fecha 22/08/13 fuera rescindido de común acuerdo con la Empresa Constructora de Obras Públicas S.A. (ECOPSA), mediante Decreto N* 1767 de fecha 9 de Diciembre de 2015, obrante a fs.8/10;

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de expresas disposiciones del art.52 del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas (Decreto 4757/77), se dispuso la Toma de Posesión de la obra, de la cual se labró la correspondiente Acta que corre a fs.21 de fecha 25 de Noviembre de 2016 suscripta entre la inspección actuante y la Contratista;

Que a fs.22 obra Liquidación Final por Rescisión de Contrato, del cual surge que existe un importe negativo de $ -361.805,52., el cual no fue conformado por la Empresa ECOP S.A., de conformidad con la legislación vigente en la materia, "El Certificado quedará emitido con la firma del Director o Presidente de la Repartición o del Jefe de Departamento de Obras en caso de delegación expresa…", ello según lo dispuesto por el art.41 del Decreto 4757/77, por lo que el presente Certificado se halla suscripto por el Señor Director de Jurisdicción de Obras, Licitaciones y Contrataciones y por el Sr. Secretario de Arquitectura;

Que dada participación a División Jurídica, ésta se expide a fs.27 mediante Dictamen N* 271/17 expresando que, atento lo expresado precedentemente y de compartir la Superioridad el criterio expuesto podrá, conforme las disposiciones del art.52 del Decreto 4757/77 y 101 del Pliego General de Condiciones Decreto 4758/77, el Decreto 2000/15, proceder a dictar Resolución aprobando el Acta de Toma de Posesión de fs.21 y de oficio el Certificado Final por Rescisión de Contrato de fs.22;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: APROBAR el Acta de Toma de Posesión obrante a fs.21 de la obra: " RECUPERACION DE EDIFICIO EXISTENTE PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE PARTICIPACION COMUNAL (CPC), ubicado en Avda. Richieri esquina Celso Barrios – Barrio Jardín Espinosa – Localidad Córdoba – Departamento Capital", cuyo contrato de ejecución fuera rescindido de común acuerdo con la Empresa Constructora de Obras Públicas S.A. (ECOPSA) , mediante Decreto N* 1767/2015 del Poder Ejecutivo de Córdoba, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme los fundamentos expuestos en considerandos que se dan por reproducidos en esta instancia.-

ARTICULO 2*: APROBAR de Oficio la Liquidación Final de fs.22 por Rescisión de contrato de la obra mencionada en el artículo anterior por un importe negativo de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ - 361.805,52.-) conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas.-

ARTICULO 2*.- PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, intervenga División Licitaciones y Contratos, Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: https://goo.gl/iqxtf7

Resolución N° 6

Córdoba, 30 de enero de 2017

EXPEDIENTE N* 0047-015808/2011 – REFERENTE Nº 33.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 18 de noviembre de 2016, la COVA S.A., Contratista de la Obra: "Ejecución PABELLON CIELO Y TIERRA en el PARQUE LAS TEJAS de esta Capital – Localidad de Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados Parciales N° 83 al 85 y Especiales N° 69 al 72 de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 1.035.890 (fs. 3/4), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS; por la suma de $14.000,oo.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 787/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art. 107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Secretario de Arquitectura dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para los certificados Parciales N° 83 al 85 y Especiales N° 69 al 72 de la Obra tramitada por Expediente N° 0047-015808/2011, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1* AUTORIZAR a la Empresa COVA S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados Parciales N° 83 al 85 y Especiales N° 69 al 72 de la obra: "Ejecución PABELLON CIELO Y TIERRA en el PARQUE LAS TEJAS de esta Capital – Localidad de Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 1.035.890 (fs. 3/4), expedida por ASE-

GURADORES DE CAUCIONES S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS hasta la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($14.000,oo.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77,debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*:- PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas,notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.- FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 8

Córdoba, 30 de enero de 2017

EXPEDIENTE N* 0047-004327/2015 – REFERENTE Nº 3.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 28 de octubre de 2016, la Empresa INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., Contratista de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA CLOACAL Y PLUVIAL, REPARACION DE REVOQUES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GAS EN COCINA en la "ESCUELA ALEJANDRO CARBO" ubicada en calle Icho Cruz N° 80 – B°. Alejandro Carbó" y "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y REPARACIÓN DE REVOQUE en la "ESCUELA DR. BENITO SORIA", ubicada en Calle Barbados esquina Haití – B°. Vicor; ambas de CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" ", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 1.034.072 (fs. 3/4), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de $ 115.000,oo.-;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 la División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

QUE a fs. 16 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 795/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los art. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art. 107 del P.G.C (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Secretario de Arquitectura dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata de la Obra tramitada por Expte. N° 0047-004327/2015, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse lo originales de la Póliza e incorporar al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1*: AUTORIZAR a la Empresa INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparo de la obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA CLOACAL Y PLUVIAL, REPARACION DE REVOQUES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GAS EN COCINA en la "ESCUELA ALEJANDRO CARBO" ubicada en calle Icho Cruz N° 80 – B°. Alejandro Carbó" y "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y REPARACIÓN DE REVOQUE en la "ESCUELA DR. BENITO SORIA", ubicada en Calle Barbados esquina Haití – B°. Vicor; ambas de CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 1.034.072 (fs.3/4), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 ($ 115.000,oo.-), debiéndose reservar en el área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese al Boletín Oficial, dese copia a la División Certificaciones previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones.-
FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 29

Córdoba, 10 de febrero de 2017

EXPEDIENTE N* 0047-015808/2011 – REFERENTE Nº 34.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 19 de Diciembre de 2016, la COVA S.A., Contratista de la Obra: "Ejecución PABELLON CIELO Y TIERRA en el PARQUE LAS TEJAS de esta Capital – Localidad de Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparo retenido del Certificado Especial N° 73 de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 1.038.999 (fs. 3/4), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS; por la suma de $19.000,oo.-

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 036/2017 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art. 107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Secretario de Arquitectura dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para el Certificado Especial N° 73, de la Obra tramitada por Expediente N° 0047-015808/2011, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1* AUTORIZAR a la Empresa COVA S.A., a sustituir el

Fondo de Reparo retenido del Certificado Especial N° 73 de la obra: "Ejecución PABELLON CIELO Y TIERRA en el PARQUE LAS TEJAS de esta Capital – Localidad de Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 1.038.999 (fs. 3/4), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MIL ($19.000,oo.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77,debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*:- PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 30

Córdoba, 10 de febrero de 2017

EXPEDIENTE N* 0451-003705/2014 – REFERENTE Nº 10.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 27 de Diciembre de 2016, la EMPRESA UNIPERSONAL CARLOS E. MARTINEZ, Contratista de la Obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CORDOBA – AÑO 2015 – ZONA K – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 787.611 y Anexo a la Póliza N° 99 (fs. 3/6), expedida por ALBACAUCION ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de $ 166.772,oo;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 031/2017 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en la obra que se tramita en Expte. N° 0451-003705/2014, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1* AUTORIZAR a la EMPRESA UNIPERSONAL CARLOS E. MARTINEZ , a Sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CORDOBA – AÑO 2015 – ZONA K – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 787.611 y Anexo a la Póliza N° 99 (fs. 3/6), expedida por ALBACAUCION ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS ($ 166.772,oo.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 307

Córdoba, 7 de junio de 2017

EXPEDIENTE N* 0047-005668/2016 – REFERENTE Nº 2.-

VISTO este Referente en el que obran las actuaciones relacionadas con la necesidad de ejecutar Trabajos Modificatorios en la obra: "REFACCIONES SANITARIAS, REPARACIONES DE CARPINTERIA Y PINTURA en la ESCUELA TENIENTE GENERAL JULIO A. ROCA", ubicado en Calle San Martín esquina Sarmiento – COSQUIN – DEPARTAMENTO PUNILLA – PROVINCIA DE CORDOBA", adjudicada mediante Resolución N° 474/2016 de la Secretaría de Arquitectura, a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs.3, la Dirección del mencionado establecimiento escolar, mediante Nota de fecha 24/11/2016, solicita se realicen en el marco de las obras contractuales, las refacciones necesarias en el espacio de biblioteca, la que no se encuentra en condiciones de ser utilizado, por el deterioro de paredes y aberturas, como así también aulas de primer grado, donde quedó pendiente culminar tareas en paredes y aberturas, por lo que a fs.2 la inspección actuante solicita a la Contratista, la cotización de las tareas;;

QUE a fs.6/9 la Contratista adjunta, Memoria Descriptiva, Presupuesto y Análisis de Precios de Trabajos Adicionales y Plano del Sector a intervenir, suscripto por la Dirección de Planificación y Proyectos, obrando a fs.10/25, documentación de la obra contractual;

QUE a fs.28/29, toma intervención Sección Costos, expresando que

verificados los cálculos confeccionados por la contratista de obra, concuerdan con los costos contractuales de la Licitación de Obra con fecha de presentación Julio/2016, informando que el monto del adicional asciende a la suma de $ 240.816,50., cumpliendo con el 30% que establece la Ley 8614 en su artículo 40, ya que el porcentaje de incidencia es del 11,46%;

QUE a fs.31 la Jefatura de Area Inspecciones y Certificaciones, con el V° B° de la Superioridad, realiza informe respecto de los adicionales de obra motivo de las presentes actuaciones, manifestando que de acuerdo a la documentación presentada por la Contratista y que fueran requeridos por la Superioridad a solicitud de la Dirección de la Escuela, los mismos consisten en: 1) reparación de revoques en mal estado que deterioran el contenido de la biblioteca por el paso de humedad y la reparación de carpintería, haciendo los mismos al confort y funcionamiento adecuado, informando que la obra contractualmente tiene un monto de $ 2.184.592,85., y los trabajos adicionales a realizar la suma de $ 240.816,50., siendo esta una incidencia porcentual al monto contractual del 11,46%, previéndose un plazo de ejecución de 30 días;

QUE a fs.32 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 242/2017, expresando que atento las constancias de autos, las previsiones de los arts.40 y 41 de la Ley de Obras Públicas N°8614, art.11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y en caso de considerarlo oportuno y conveniente, puede el Señor Secretario de Arquitectura en el marco de las atribuciones conferidas por Dcto. 2000/15, dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., la ejecución de los Trabajos Adicionales de Obra, por la suma de $ 240.816,50., debiendo asimismo fijarse el plazo de ejecución en 30 días, conforme se aconseja a fs.31;

QUE a fs.2 del folio único 37, corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR los Trabajos Modificatorios necesarios de ejecutar en la obra: "REFACCIONES SANITARIAS, REPARACIONES DE CARPINTERIA Y PINTURA en la ESCUELA TENIENTE GENERAL JULIO A. ROCA", ubicado en Calle San Martín esquina Sarmiento – COSQUIN – DEPARTAMENTO PUNILLA – PROVINCIA DE CORDOBA" consistentes en los trabajos detallados en Memoria Descripta obrante a fs.6, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente como Anexo I, ADJUDICANDO los mismos al contratista de la obra principal Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 240.816,50.-) estableciéndose un plazo de ejecución de los mismos en treinta (30) días, debiéndose suscribir la ADDENDA de contrato pertinente, para lo cual el adjudicatario presentará la garantía correspondiente, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales – Nota de Pedido Nº 2017/000477 (fs.34) – con cargo al Programa 506-005– Partidas: 12-06-00-00 – Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos .-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

anexo: https://goo.gl/s616Jv

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 554

Córdoba, 28 de julio de 2017

EXPEDIENTE N° 0045-015868/11.-ANEXO N° 41/17.-

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la Redeterminación de Precio correspondiente a la obra: "Cobertura de Seguridad Vial Región "C" – Departamentos: Calamuchita – Río Cuarto – General San Martín – Roque Sáenz Peña – Juárez Celman – Marcos Juárez – Tercero Arriba – Río Segundo", a cargo de la Firma "BECHA S.A.".

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos pedido formulado por la Empresa "BECHA S.A." mediante el cual solicita se proceda a redeterminar los precios de la obra de marras.

Que a fs. 6/9, obra Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de variación de costos, suscripta entre el Presidente de esta Dirección y la Contratista de la obra de referencia.

Que el Departamento I Administración y Personal ha emitido el Documento de Contabilidad mediante Nota de Pedido Nº 2017/000791.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 585/17 que luce en autos, señala que por todo ello, de así considerarlo esa Superioridad, en virtud de las facultades que le acuerda la Ley Nº 8555, lo establecido por el Decreto Nº 674/2017, puede dictar instrumento legal, aprobando la documentación acompañada y el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos incorporada a fs. 6/9.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y Decreto Nº 674/17;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio Nº 5 por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Cobertura de Seguridad Vial Región "C" – Departamentos: Calamuchita – Río Cuarto – General San Martín – Roque Sáenz Peña – Juárez Celman – Marcos Juárez – Tercero Arriba – Río Segundo", suscripta con fecha 22 de Junio de 2017, entre el Señor Presidente de esta Dirección Osvaldo R. VOTTERO, por una parte, y el Ing. Sebastián LÓPEZ, Apoderado de la Firma "BECHA S.A.", Contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de OCHO (8) fojas útiles, integra la presente Resolución.-

Art. 2°.- Imputar la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS ($2.539.395,06), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal de esta Dirección en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido Nº2017/000791), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50. Programa 528-000. Partida 12.06.00.00. Centro de Costo 0473. R. P. Nº 7 (DICIEMBRE/16)……..…… $ 2.558.669,09.
Exención IIBB L. 10.411 ……..……. $-1.519.392,36.
Desafectado R.MVAOV 66/17 y mod. …..…..…… $ 1.500.118,33.
Presupuesto Vigente año 2017…….…….. $ 2.539.395,06.

Art. 3°.- Facultar al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por Redeterminación de Precio, debiendo la Empresa BECHA S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.-

Art. 4°.- Protocolícese, Pase al Departamento I Administración y Personal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.- FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / ING. HIPOLITO FAUSTINELI, VOCAL

anexo: https://goo.gl/MvQ1xM

Resolución N° 553

Córdoba, 28 de julio de 2017

EXPEDIENTE N° 0045-017110/14.- ANEXO N° 18/17.-

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la Redeterminación de Precio correspondiente a la obra: "Rehabilitación de Ruta Provincial S-228 – Tramo: Santa Rosa de Calamuchita – Yacanto – Departamento: Calamuchita", a cargo de "CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. – DAVID SESTOPAL - CONSORCIO DE COOPERACIÓN".

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos pedido formulado por "CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. – DAVID SESTOPAL - CONSORCIO DE COOPERACIÓN" mediante el cual solicita se proceda a redeterminar los precios de la obra de marras.

Que a fs. 6/9, obra Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de variación de costos, suscripta entre el Presidente de esta Dirección y la Contratista de la obra de referencia.

Que el Departamento I Administración y Personal ha emitido el Documento de Contabilidad mediante Nota de Pedido Nº 2017/000800.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 624/17 que luce en autos, señala que por todo ello, de así considerarlo esa Superioridad, en virtud de las facultades que le acuerda la Ley Nº 8555, lo establecido por el Decreto Nº 674/2017, puede dictar instrumento legal, aprobando la documentación acompañada y el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos incorporada a fs. 6/9.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y Decreto Nº 674/17;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio Nº 3 por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Rehabilitación de Ruta Provincial S-228 – Tramo: Santa Rosa de Calamuchita – Yacanto – Departamento: Calamuchita", suscripta con fecha 04 de Julio de 2017, entre el Señor Presidente de esta Dirección Osvaldo R. VOTTERO, por una parte, y los Ingenieros Oscar DECARLINI y Dario SESTOPAL, Representantes de la "CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. – DAVID SESTOPAL - CONSORCIO DE COOPERACIÓN", Contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de NUEVE (9) fojas útiles, integra la presente Resolución.-

Art. 2°.- Imputar la suma de Pesos SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS($6.187.875,05), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal de esta Dirección en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido Nº2017/000800), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50. Programa 528-000. Partida 12.06.00.00.
Centro de Costo 0495. Red. Pcios. Nº 4 – Mayo/17…… $ 6.435.390,05.
Exención Ing. Brutos Ley 10.411……..…… $ -247.515,00.
Presupuesto Vigente año 2018…….. $ 6.187.875,05.

Art. 3°.- Facultar al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por Redeterminación de Precio, debiendo el "CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. – DAVID SESTOPAL - CONSORCIO DE COOPERACIÓN", integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.-

Art. 4°.- Protocolícese, Pase al Departamento I Administración y Personal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.-
FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / ING. HIPOLITO FAUSTINELI, VOCAL

anexo: https://goo.gl/WNWTBW

Resolución N° 526

Córdoba, 21 de julio de 2017

EXPEDIENTE N° 0045-016600/13.- ANEXO N° 27/17.-

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la Redeterminación de Precio correspondiente a la obra: "Rehabilitación y Mantenimiento en Ruta Provincial Nº 34 "Camino de las Altas Cumbres" – Tramo: Mina Calvero – Empalme Ruta Provincial E-96 – Departamentos: Punilla – San Alberto", a cargo de la Firma "BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.".

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos pedido formulado por la Empresa "BOETTO Y

BUTTIGLIENGO S.A." mediante el cual solicita se proceda a redeterminar los precios de la obra de marras.

Que a fs. 6/9, obra Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de variación de costos, suscripta entre el Presidente de esta Dirección y la Contratista de la obra de referencia.

Que el Departamento I Administración y Personal ha emitido el Documento de Contabilidad mediante Nota de Pedido Nº 2017/000790.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 576/17 que luce en autos, señala que por todo ello, de así considerarlo esa Superioridad, en virtud de las facultades que le acuerda la Ley Nº 8555, lo establecido por el Decreto Nº 674/2017, puede dictar instrumento legal, aprobando la documentación acompañada y el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos incorporada a fs. 6/9.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y Decreto Nº 674/17;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio Nº 4 por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Rehabilitación y Mantenimiento en Ruta Provincial Nº 34 "Camino de las Altas Cumbres" – Tramo: Mina Calvero – Empalme Ruta Provincial E-96 – Departamentos: Punilla – San Alberto", suscripta con fecha 21 de Junio de 2017, entre el Señor Presidente de esta Dirección Osvaldo R. VOTTERO, por una parte, y la Arq. María Luisa BUTTIGLIENGO, Representantes de la Firma "BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.", Contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de NUEVE (9) fojas útiles, integra la presente Resolución.-

Art. 2°.- Imputar la suma de Pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEITICINCO CENTAVOS ($8.473.567,25), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal de esta Dirección en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido Nº2017/000790), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50. Programa 528-000. Partida 12.06.00.00. Centro de Costo 0504. 6º R. P. (FEBRERO/17)…… $ 9.036.648,56.
Exención IIBB L. 10.411 ……....…….. $-4.706.911,19.
Desafectado s/R.MVAOV 66/17 y mod. ….....…….$ 4.143.829,88.
Presupuesto Vigente año 2017…….....…….. $ 8.473.567,25.

Art. 3°.- Facultar al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por Redeterminación de Precio, debiendo la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.-

Art. 4°.- Protocolícese, Pase al Departamento I Administración y Personal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.-

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / ING. HIPOLITO FAUSTINELI, VOCAL

anexo: https://goo.gl/LpoVvB

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LEY Nº 10.074
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ